



RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 217/2010 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 1165/2007. (2010061116)

En el procedimiento ordinario núm. 1165 de 2007, en el que han sido partes, como recurrente, D. Gonzalo Sebastián de Erice, representado por el Procurador Sr. Fernández de las Heras, y, como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 3.9.2007 resolviendo recurso de alzada en expediente sancionador PMC 74/1999 y PMC 75/1999 imponiendo multa y la inhabilitación de la licencia caza de dos años”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 217, de 16 de marzo de 2010, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el procedimiento ordinario núm. 1165 de 2007, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Fernández de las Heras, en nombre y representación de D. Gonzalo Sebastián de Erice contra la resolución referida en el primer fundamento de esta sentencia, debemos anular y anulamos el referido acto por caducidad del procedimiento, todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales”.

Mérida, a 28 de abril de 2010.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA